



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 053 -2017-GGR-GR PUNO

23 FEB 2017

PUNO,

PRES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 872-2017-GGR sobre prestación adicional – empresa CODECO E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante procedimiento de selección SIE Nº 014-2016-OEC/GRPUNO, se convoca la contratación de cemento portland tipo IP, para el PIP: "Mejoramiento del Estadio Municipal César Raúl Carrera del Distrito de Azángaro – Provincia de Azángaro – Puno", suscribiéndose el Contrato Nº 010-2016-SIE-GRP en fecha 10 de octubre de 2016, con la empresa CODECO E.I.R.L., por un monto de S/. 196,499.00 soles;

Que, la Sub Gerencia de Obras, haciendo suya la petición de la residencia de la obra, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita contratación adicional para la contratación de cemento portland tipo IP, estando dentro del parámetro permitido para una contratación adicional. El detalle es el siguiente:

DETALLE DE CONTRATACION ADICIONAL

CONTRATO Nº 010-2016-SIE-GRP			CONTRATACION ADICIONAL		
Detalle	Cantidad	S/.	Cantidad	%	S/.
CEMENTO PORTLAND TIPO IP	10,000	198,499.00	2,250	22.5	44,662.28
TOTALES		198,499.00		22.5	44,662.28

Que, como sustento de la contratación adicional, señala las siguientes causales:

- El proyecto presenta una ejecución física de 23.07%;
- El contrato Nº 010-2016-SIE-GRP, se encuentra vigente, por cuanto aun se tiene en curso el pago por la prestación;
- El requerimiento de contratación adicional para contratación de cemento portland tipo IP, permitirá ejecutar el componente de: Construcción de graderíos de Occidente en la partida de concreto simple y concreto armado para 263 m3 de concreto, según detalle: Bloque II, en concreto simple: solado de 4"; Bloque II, en concreto armado: losa de cimentación fc kg/cm2;
- El adicional solicitado está regulado por el artículo 139º del RLCE;
- La prestación adicional solicitada alcanza a un 22.5% del monto total del contrato;
- El proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal en la Especifica de Gasto 26 2 3 99 4 (contratación de bienes) por la suma de S/. 3'079,012.00 soles;
- La contratación adicional permitirá alcanzar la finalidad pública establecida;

Que, con Memorandum Nº 061-2017-GR-PUNO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se cuenta con recursos presupuestales disponibles para el concepto señalado;

Que, la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34º, establece: "34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)",



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 053 -2017-GGR-GR PUNO

23 FEB 2017
PUNO,

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, en su artículo 139º, ordena; "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado (...)";

Que, estando a la sustentación efectuada por el área usuaria, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional; y

Estando al Informe Legal Nº 064-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista CODECO E.I.R.L., por 2,250 bolsas de cemento portland tipo IP, por el monto ascendente a S/. 44,662.28, equivalente al 22.5% del monto del contrato original, en la ejecución del contrato Nº 010-2016-SIE-GRP de fecha 10 de octubre de 2016, ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP, para la obra: "Mejoramiento del Estadio Municipal Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro - Provincia de Azángaro - Puno". El contratista deberá aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL